REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 3471/07 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Elisabet Cristina BELLOCQ como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rodolfo MASCHERONI, y la Co-Directora, Dra. Patricia DELLA ROCCA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Deshidrocongelación de zapallo anco", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Marina de ESCALADA PLA, Susana VIDALES y Miguel GIRAUDO, como miembros titulares, y las Dras. Laura CAMPAÑONE y Sandra GUERRERO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Deshidrocongelación de zapallo anco" presentada por la Ing. Elisabet Cristina BELLOCQ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. Marina de ESCALADA PLA, Susana VIDALES y Miguel GIRAUDO.

Miembros suplentes: Dras. Laura CAMPAÑONE y Sandra GUERRERO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 926/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior